

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 1.233/2021

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

Detectado error material en anuncio núm. 1.121/2021 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 62, de fecha 5 de abril de 2021, relativo a la publicación de la masa salarial para el personal laboral del Ayuntamiento de Espejo y el límite máximo de gasto no financiero para el Presupuesto 2021.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la rectifica-

ción del mismo de forma que dónde dice:

“El límite máximo de gasto no financiero aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 30 de enero de 2020 se fija en 3.335.252,30 euros para el Presupuesto 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Debe decir:

“El límite máximo de gasto no financiero aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2021 se fija en 3.335.252,30 euros para el Presupuesto 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Dado en Espejo, a 7 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.